



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

Reporte: CTUNCTOC
V.4000
LUZ DARY BERMUDEZ GARCIA
Página 1 de 4
18/01/2010 16:21:46

FECHA 18/01/2010
CONTRATISTA BAQUERO CASTELLANOS CAMILO
NIT/C.C. 19460135
DIRECCIÓN TRANSVERSAL 3 N° 52 A - 48 APTO 603
TELÉFONO 3101858

OK
ODS No. 58

OBJETO GENERAL COORDINACION DE LOS PROCESOS EDITORIALES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PUBLICACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS.
ACTIVIDADES ESPECIFICAS:
1. COORDINAR LA GESTION EDITORIAL DE LAS REVISTAS , LA COLECCION Y OTRAS PUBLICACIONES , SEÑAL QUE CABALGAMOS, BITACORA, ETC DE LA FACULTAD.
2. GARANTIZAR LA EJECUCION DE LA POLITICA EDITORIAL ASI COMO LA GESTION Y DIVULGACION DE LAS PUBLICACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL SELLO EDITORIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS.
3. APOYAR LA COORDINACION DE LOS PROCESOS DIRIGIDOS A LOGRAR LA INDEXACION DE LAS REVISTAS DE LA FACULTAD Y SU INSERCCION EN LOS CATALOGOS Y BASES DE DATOS MAS IMPORTANTES DEL MUNDO.
4. IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA CONSECUCION DEL PROCESO DE DIGITALIZACION.
5. RPRESENTAR A LA FACULTAD EN DIFERENTES CIUDADES DENTRO Y FUERA DEL PAIS EN TODO LO RELACIONADO CON SU ACTIVIDAD EDITORIAL Y ACADEMICA.
6. COORDINAR, CONVOCAR EL COMITE EDITORIAL DE LA FACULTAD Y HACER SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES APROBADAS POR ESTE.
7. REALIZAR LABORES DE EDICION DE LA REVISTA PALIMSEPTVS ORIENTADAD A LA CONSECUCION Y ARBITRAJE DE CONTENIDOS, RECUPERACION DE LA PERIODICIDAD Y LOGRAR SU INDEXACION.
8. PROPENDER POR EL FORTALECIMIENTO DE LA COLECCION GENERAL BIBLIOTECA ABIERTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANSAS, ASI COMO VELAR POR LA CONTINUIDAD DE OTRAS COLECCIONES, PUBLICACION ESPECIAL DEL DECANATO, SEÑAL QUE CABALGAMOS Y OTRAS.
9. NEGOCIACION DE CONTRATOS DE COEDICION, CONSIGNACION Y DISTRIBUCION DE LA PRODUCCION EDITORIAL DE LA FACULTAD.
10. COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION, LANZAMIENTOS, CONVERSATORIOS, PROGRAMAS DE RADIO Y TV RESEÑAS EN MEDIOS Y VENTAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA FACULTAD.
11. SUPERVISAR LA ACTULIZACION DEL CATALOGO Y LAS NOVEDADES EN LA SUBPAGINA CORRESPONDIENTE A LAS PUBLICCCIONES EN LA PAGINA WEB DE LA FACULTAD.

ANEXOS CDP 60, FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL, FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA, INTENCION DE AFILIACION A RIESGOS PROFESIONALES, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, RESOLUCION 1720.
VALOR VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE *** (\$23,638,500) , MÁS \$94,554 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA BOLAÑOS CUELLAR SERGIO - 79304374

CLÁUSULAS

PLAZO

ESTA ORDEN TENDRA UNA DURACION DE (171) DIAS E INICIARA A PARTIR DE LA CONSTITUCION Y APROBACION DE LAS POLIZAS REQUERIDAS.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

(6) PAGOS PARCIALES, CADA UNO INICIARA TRAMITE PREVIA PRESENTACION DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

1. \$2.781.000 INICIARA TRAMITE EL DIA 28/02/10

2. \$4.171.500. INICIARA TRAMITE EL DIA 30/03/10

3. \$4.171.500. INICIARA TRAMITE EL DIA 30/04/10

4. \$4.171.500. INICIARA TRAMITE EL DIA 30/05/10

5. \$4.171.500. INICIARA TRAMITE EL DIA 30/06/10

6. \$4.171.500. INICIARA TRAMITE EL DIA 30/07/10

EN CASO DE SER RESPONSABLE POR LA TENENCIA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR EL PAZ Y SALVO DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS PARA EL ÚLTIMO PAGO.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

Reporte: CTUNCTOC
V.4000
LUZ DARY BERMUDEZ GARCI
Página 2 de 4
18/01/2010 16:21:46

FECHA 18/01/2010
CONTRATISTA BAQUERO CASTELLANOS CAMILO
NIT/C.C. 19460135
DIRECCIÓN TRANSVERSAL 3 N° 52 A - 48 APTO 603
TELÉFONO 3101858

ODS No. 58

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIAOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR:

BOLAÑOS CUELLAR SERGIO CON C.C. N°. 79304374

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

-AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

-AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

FECHA 18/01/2010
CONTRATISTA BAQUERO CASTELLANOS CAMILO
NIT/C.C. 19460135
DIRECCIÓN TRANSVERSAL 3 N° 52 A - 48 APTO 603
TELÉFONO 3101858

ODS No. 58

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

NOTA

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRAN SER CEDIDOS POR EL CONTRATISTA, REQUIERE PREVIAMENTE LA SOLICITUD JUSTIFICADA DEL CONTRATISTA, LA VALORACIÓN Y EVALUACIÓN ESCRITA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, PREVIA PRESENTACION Y APROBACION DE LAS POLIZAS REQUERIDAS Y PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN

BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2010 **Número** 60 **Acta** 0 **Fecha** 12/01/2010
Proyecto 403020214011-2010-DIVULGACION Y PUBLICACIONES FCH

Area	Imputación	Recurso	Valor
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050101001 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20 RECURSOS CORRIENTES	94,554.00
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050101001 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20 RECURSOS CORRIENTES	23,638,500.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2010 **Número** 58 **Acta** 0 **Fecha** 28/01/2010
Proyecto 403020214011-2010-DIVULGACION Y PUBLICACIONES FCH

Area	Imputación	Recurso	Valor
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050101001 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20 RECURSOS CORRIENTES	23,638,500.00
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050101001 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20 RECURSOS CORRIENTES	94,554.00



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2010

Reporte: CTUNCTOC
V.4000
LUZ DARY BERMUDEZ GARCIA
Página 4 de 4
18/01/2010 16:21:46

FECHA 18/01/2010
CONTRATISTA BAQUERO CASTELLANOS CAMILO
NIT/C.C. 19460135
DIRECCIÓN TRANSVERSAL 3 N° 52 A - 48 APTO 603
TELÉFONO 3101858

ODS No. 58

SERGIO BOLAÑOS CUELLAR
DECANO (C) ORDENADOR DEL GASTO

CC 19 460 135 BGT
Contratista

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

Movimiento No. 1 del 58
Vigencia 2010

Reporte: CTUNCTAD
V.4000
JUAN CARLOS LOPEZ RODRIG
Página 1 de 1
13/04/2010 11:41:00

OTR No. 1

FECHA 13/04/2010
CONTRATISTA BAQUERO CASTELLANOS CAMILO
NIT/C.C. 19460135
DIRECCIÓN TRANSVERSAL 3 N° 52 A - 48 APTO 603
TELÉFONO 3101858

*com Acceptor
15-AB*

OBJETO GENERAL SE REALIZA OTROSI A LA ODS N° 58 ELABORADA EL 18 DE ENERO DE 2010, CON EL SENTIDO DE MODIFICAR LA CLAUSULA FORMA DE PAGO, SEGUN SOLICITUD MEDIANTE OFICIO DEL DIA 06 DE ABRIL DE 2010, SUSCRITO POR EL PROFESOR SERGIO BOLAÑOS.

NOTA: SE MANTIENE LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN LA ODS N° 58 ELABORADA EL 18 DE ENERO DE 2010.

ANEXOS ORIGINAL ODS N° 58 ELABORADA EL 18 DE ENERO DE 2010, OFICIO

VALOR CERO PESOS M/CTE *** (\$0) , .

INTERVENTORÍA BOLAÑOS CUELLAR SERGIO

CLÁUSULAS

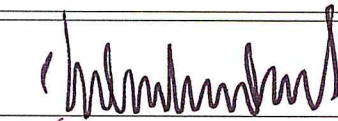
FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

(6) PAGOS PARCIALES, CADA UNO INICIARA TRAMITE PREVIA PRESENTACION DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

1. \$2.781.000 INICIARA TRAMITE EL DIA 28/02/10 ✓
2. \$4.171.500. INICIARA TRAMITE EL DIA 30/03/10 ✓
3. \$4.171.500. INICIARA TRAMITE EL DIA 22/04/10 ✓
4. \$4.171.500. INICIARA TRAMITE EL DIA 20/05/10 ✓
5. \$4.171.500. INICIARA TRAMITE EL DIA 22/06/10 ✓
6. \$4.171.500. INICIARA TRAMITE EL DIA 30/07/10 ✓

EN CASO DE SER RESPONSABLE POR LA TENENCIA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR EL PAZ Y SALVO DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS PARA EL ÚLTIMO PAGO.



FABIAN SANABRIA SANCHEZ
ORDENADOR DEL GASTO



Contratista